

MUNICIPIO DE

AGUAS BUENAS, PUERTO RICO

La Asamblea Municipal de Agua Buena, Puerto Rico, se reunió en sesión ordinaria en la Casa Alcaldía en Agua Buena, Puerto Rico, a las 7:30 p.M. el 9 de febrero de 1994. La sesión fue llamada al orden por el Presidente de la Asamblea.

El Secretario pasó lista y aquellos presentes y ausentes fueron como sigue:

PRESENTE

Eugenio Velázquez Nieves
David Pérez Gomez
Miguel A. Rodríguez Cruz
Angel L. Acevedo Bernard
Catalino Ramos O'Neill
Sandra Ramos Cotto
Felícita Cotto Ortiz

José B. Canino Laporte
Elsa Rivera Pérez
Félix Medina Serrano
Graciliano Pérez Román
Josué Vergara Cartagena
Sonia Luque Vázquez

AUSENTE

Carmen I. Batalla Alamo

El Asambleísta, José B. Canino Laporte, presentó la siguiente resolución, la cual fue leída en su totalidad:

RESOLUCION NUM. 22 SERIE 1993-94

UNA RESOLUCION PROVEYENDO PARA LA RENOVACION DE \$ 80,299
EN PAGARES EMITIDOS EN ANTICIPACION DE BONOS DE MEJORAS
PUBLICAS DE 1992 DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, PUERTO
RICO.

POR CUANTO, la Ordenanza Núm. 21, Serie 1991-92, adoptada por la Asamblea Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico el 10 de abril de 1992, y aprobada por el Gobernador y/o Secretario de Hacienda de Puerto Rico el 22 de junio de 92, autorizó la emisión de \$ 400,000 en Bonos de Mejoras Públicas de 1992, del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, con fecha del 1 de enero de 1992, y la emisión de \$ 400,000 en Pagarés en anticipación del producto de la venta de una cantidad igual de principal de dichos bonos; y

POR CUANTO, de acuerdo con la Ordenanza Núm. 21 y resoluciones de la Junta de Subastas y la Asamblea Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, adoptadas el 21 de agosto de 1992 y 24 de agosto de 1992, respectivamente, los \$ 400,000 en Pagarés en Anticipación de Bonos de Mejoras Públicas de 1992 del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, consistiendo en 1 Pagarés de varias denominaciones numerados 1, devengando intereses al tipo de ---cinco y cinco octavos----- por ciento anual (5 5/8%), fueron adjudicados a "United States Department of Agriculture, Farmers Home Administration",

POR CUANTO, de los \$ 400,000 en pagarés en anticipación de bonos, se han emitido \$307,847 pagarés en anticipación de bonos en las siguientes fechas y denominaciones:

<u>Fecha de Emisión</u>	<u>Denominación</u>	<u>Núm.</u>	<u>Fecha de Vencimiento</u>
08/marzo/93	\$ 80,299	1	07/marzo/94
22/julio/93	123,103	2	21/julio/94
26/agosto/93	91,891	3	25/agosto/94
26/octubre/93	12,554	4	25/octubre/94

POR CUANTO, no se ha emitido bono alguno de los \$ 400,000 en Bonos de Mejoras Públicas de 1992 del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, con fecha del 1 de enero de 1992, autorizados por la Ordenanza Núm. 21; y

POR CUANTO, la Ley Municipal de Préstamos dispone que cualquier pagaré en anticipación de bonos emitido bajo ésta podrá ser renovado mediante la emisión de un nuevo pagaré o pagarés en anticipación de bonos mediante una resolución de la Junta de Gobierno bajo aquellos términos y condiciones y al tipo o tipos de interés determinado(s) por la Junta de Gobierno; y

POR CUANTO, la Asamblea Municipal desea renovar el Pagaré en Anticipación de Bonos de 19 92, Núm. 1 emitido por \$ 80,299 por un período de tiempo adicional que termine el 6 de marzo de 19 95 y el tenedor de dicho pagaré ha convenido a dicha renovación bajo los términos y condiciones más adelante expresados; ahora por lo tanto,

RESUELVESE por la Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico:

Sección 1. Los \$ 80,299 en Pagaré en Anticipación de Bonos de Mejoras Públicas de 19 92 del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, con fecha del 1 de enero de 19 92, a que se hace referencia en los preámbulos de esta resolución, es por la presente renovado por un período de tiempo adicional que terminará el 6 de marzo, 19 95. Tal renovación será evidenciada por la emisión de \$ 80,299 en Pagarés de 19 92 en Anticipación de Bonos de Mejoras Públicas del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, el 1 de enero de 19 92, consistiendo de 1 pagaré de la denominación de \$ 80,299, numerado uno, con vencimiento el 6 de marzo de 19 95, y devengando intereses al tipo de cinco y cinco octavos por ciento (5 5/8 %) anual desde su fecha de emisión hasta el 6 de marzo de 19 95. Los intereses sobre el Pagaré de 19 92, desde su emisión hasta el 6 de marzo de 19 95, serán pagados al tenedor del mismo al ser entregado dicho pagaré al Municipio de Aguas Buenas, a cambio del pagaré autorizado por esta sección.

Sección 2. La forma y manera de ejecución, el sitio y el medio de pago y las disposiciones para la redención del pagaré autorizado a emitirse por la Sección 1ra. de esta resolución será según se dispone en dicha Ordenanza Núm. 21.

Sección 3. Esta resolución por ser de carácter urgente, empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.

A moción del Abambleísta, José B. Canino Laporte, secundado por el Asambleísta, Graciliano Pérez Román, la resolución que antecede fue adoptada con la siguiente votación:

EN LA AFIRMATIVA

Eugenio Velázquez Nieves
José B. Canino Laporte
David Pérez Gómez
Miguel A. Rodríguez Cruz
Angel L. Acevedo Bernard
Felícita Cotto Ortiz

Josué Vergara Cartagena
Elsa Rivera Pérez
Félix Medina Serrano
Graciliano Pérez Román
Catalino Ramos O'Neill

EN LA NEGATIVA

ABSTENIDOS:

Sandra Ramos Cotto
Sonia Luque Vázquez

El Asambleísta, José B. Canino Laporte, propuso que se diera por terminada la sesión. La moción fue secundada por el Asambleísta, Elsa Rivera Pérez, y fue adoptada unánimemente por todos los asambleístas presentes.

CERTIFICACION

La que antecede es una copia fiel y exacta de las minutas de la sesión de la Asamblea Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, reunida a las 7:30 P.M. del 9 de febrero de 1994, y de los procedimientos adoptados en la misma. Dicha sesión fue debida y formalmente convocada por el Alcalde del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico y el aviso de la fecha, hora, sitio y propósito de dicha sesión fue enviado, bien por correo de primera clase a cada uno de los miembros de la Asamblea Municipal por lo menos 72 horas antes de la hora fijada para la sesión, o entregado personalmente a cada uno de sus miembros por lo menos 24 horas antes de la hora fijada para dicha sesión.

En testimonio de lo cual, firmo la presente y estampo en la
misma el sello corporativo del Municipio de Aguas Buenas,
Puerto Rico, hoy 14 de febrero de 19 94.

Ricardo C. Guzmán López
Secretario(a) de la Asamblea del
Municipio de Aguas Buenas,
Puerto Rico

(Sello Oficial)